

Magnifrutí S. A. DE C. V.
VS
Junamex S.A. DE C.V.
DEMANDA INICIAL
Expediente número: ____/2018

**C. JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN DE DOMÍNGUEZ.
EN TURNO.
PRESENTE**

ALEJANDRA DOMÍNGUEZ CALVO en mi carácter de apoderado legal de la empresa Magnifrutí S. A. DE C. V., personalidad que acredito con copia certificada notarialmente del testimonio de poder otorgado por la actora para pleitos y cobranzas, a favor de la suscrita, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en 15va Calle Sur Oriente, Barrio Belisario Domínguez, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, y autorizando para oír las en mi nombre y para recoger toda clase de documentos al Licenciado Gerardo David Escobar Moreno, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en la VÍA ORDINARIA MERCANTIL vengo a demandar a JunamexS.A. de C.V., con domicilio para ser emplazado en 5ª Avenida Oriente Sur, Barrio "Cruz Grande", de esta ciudad de Comitán de Domínguez, las siguientes:

PRESTACIONES:

- a) El **pago de la cantidad de \$278,100.00 pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, que corresponde al pago del abastecimiento de rejas de durazno a lo largo del año 2019, establecido en contrato que ampara que los productos ha sido recibidos por la demandada, y que fueron vendidos por mi representada.
- b) El **pago de los intereses causados y que se sigan causando** hasta la total solución del adeudo, calculados al tipo legal.
- c) El **pago de los gastos y costas** que el presente juicio origine, hasta su total terminación.

Me fundo para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS:

1.- La sociedad que represento ha estado vendiéndole rejas de durazno a Junamex S.A de C.V. a razón de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 MN) por precio unitario, siendo un total de 150 rejas de manera mensual, dando un total de \$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), mas el 3% por interes moratorio por retraso de mensual. Mismos que recaen en un contrato mercantil antes celebrado con junamex S.A. DE C.V. a través de su representante legal, Lic. Karen López García.

2.-La demandada, Junamex S.A de C.V., recibió la mercancía por esta de esta empresa Luis Antonio López Martínez, y a vez lo acredito con los documentos firmados por Lic. Karen López García

representante legal de la demandada, que amparan las notas números 525, 575, 563, 587,598, 635, 655, 697, 754, 787, 797 y 810 comprobatorias de la cantidad y salida de materiales del total de 150 rejas de durazno que se menciona en las mencionadas notas y que anexo al presente escrito. Esta mercancía se entrega a razón de \$125.00 (Ciento veinte y cinco pesos 00/100 MN) la reja, precio unitario, siendo un total de 150 rejas de manera mensual, dando un total de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).

3.- Siguiendo con lo establecido en el contrato pactado, la representante de la demandada, Lic. Karen López García, recibió la fecha 15 de cada mes 150 rejas de durazno, con un precio total por entrega de \$22,500.00 (Veinte y dos mil quinientos pesos 00/100 MN). Adjunto la nota comprobatoria de la cantidad y salida de materiales de manera mensual.

4.- Cumpliendo con lo establecido previamente en contrato el suministro fue entregado en tiempo y forma, pese a la falta de pago. De igual forma en el contrato que se establecería un 3% de interés del total de la deuda por cada mes de retraso. Siendo \$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/100 M.N.) por el concepto de interés a lo largo de los 12 meses.

PRUEBAS

- I. **CONFESIONAL.**- A cargo del representante legal de Junamex S.A. DE C.V., la Lic. Karen López García quien deberá absolver el pliego de posiciones que en sobre cerrado exhibiré de manera oportuna, y que en caso, de no comparecer el día y hora que tenga a bien señalar esta autoridad, no obstante estar debidamente notificado, solicito se declare FICTAMENTE CONFESO de las posiciones que sean calificadas de legales Dicha prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.
- II. **TESTIMONIAL.**- A cargo de los C.C. GABRIEL JIMÉNEZ LÓPEZ Y MARTHA AGUIRRE SALAS, personas a quienes les consta los hechos narrados en el escrito de demanda y a quienes me comprometo presentar en la fecha y hora que tenga a bien señalar este. H. Juzgado. Dicha prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos del presente escrito de demanda.
- III. **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistente en el contrato celebrado por Junamex S.A de C.V. Y Magnifruti S. A. DE C. V de fecha 15 de Diciembre de 2018 en el domicilio correspondiente a la empresa Magnifruti S. A. DE C. V, 15va Calle Sur Oriente, Barrio Belisario Domínguez, de esta ciudad de Comitán de Domínguez. Dicha probanza la relaciono con el hecho 1 de mi demanda.
- IV. **DOCUMENTAL PRIVADA.**- Consistentes en las notas de salida de mercancía número 525, 575, 563, 587,598, 635, 655, 697, 754, 787, 797 y 810 comprobatorias del recibo y aprobación de materiales del total de 150 rejas de durazno expedidos por Junamex S. A. DE C. V.. Pruebas que relaciono con los hechos 2, 3.
- V. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consistenteentodasycada una de las actuaciones que obren en el presente juicio, en todo lo que favorezca a los intereses de la suscrita. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de hechos del presente escrito de demanda.

- VI. **PRESUNCIONAL.**- En su doble aspecto, legal y humana, en todo lo que favorezca a los intereses de la suscrita. Prueba que relaciono con todos y cada uno de los puntos de contestación de demanda.
- VII. **PERICIAL.** La cual se ofrece en caso de que la demandada llegara a negar la firma que calza el contrato de que expido como base de la acción, así como los recibos que también anexo. Y que para tales efectos nombro como mi perito en grafos copia y/o grafología al Licenciado PABLO TOVAR TORRES, con número de cédula 635262, con domicilio ubicado en 3ª Calle sur oriente No.6, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, quién a través de dictamen determinará que las firmas plasmadas en las documentales privadas exhibidas en esta demanda son plasmadas de puño y letra de la Lic. Karen López García, representante legal de la demandada. Prueba que relaciono con los hechos 1, 2 y 3 de la presente demanda.
- VIII. **LAS SUPERVENIENTES.** - Todas y cada una de las pruebas que durante el presente juicio aparezcan y sean tendientes a beneficiar los intereses de la suscrita.

DERECHO

I.- **COMPETENCIA.** Este tribunal es competente para conocer de la controversia según lo establecen los artículos 1090, 1092, 1092 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

II. Son aplicables en cuanto al fondo los artículos 371, 372, 374 y demás relativos del Código de Comercio y de manera supletoria los artículos 1767, 1768, 1769, 1774, 1777, 2222, 2223 y demás relativos del Código Civil vigente para el estado de Chiapas.

III. El procedimiento se rige por lo dispuesto en los artículos 1377 a 1390, 1390 bis al 1390 bis 50 del Código de Comercio.

Por lo expuesto, A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentada en los términos de este escrito, reconociéndome personalidad jurídica para comparecer en este juicio.

SEGUNDO. Se faculte al c. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado para realizar el emplazamiento a la demandada en el domicilio señalado en el cuerpo de este curso en los términos del artículo 1390 bis 14 del Código de Comercio.

TERCERO. Tener por autorizados a los profesionistas señalados para los efectos indicados.

CUARTO. Previos los tramites de ley resolver en forma favorable a los intereses de la suscrita, por estar conforme a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO
Comitán de Domínguez, Chiapas, A 23 de Mayo de 2020.

Magnifrutí S. A. DE C. V.
MEDIANTE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA LIC. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ CALVO